

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

4562

DECRETO 162/2026, de 6 de octubre, por el que se segrega parcialmente el CEIP Luzaro HLHI y se crea el CEIP Itziarko Eskola HLHI, en Deba (Gipuzkoa).

De conformidad con el Estatuto de Autonomía del País Vasco, corresponde a la Comunidad Autónoma de Euskadi la competencia en materia de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. Asimismo, le corresponde la creación, modificación y supresión de centros docentes públicos.

La programación general de la enseñanza y la programación escolar de los centros públicos son competencia de la Administración educativa, tal como se establece en la Ley 17/2023, de 21 de diciembre, del Sistema Educativo Vasco.

En el marco de la planificación estratégica del sistema educativo vasco, la adecuación de la oferta educativa a la evolución demográfica y a las necesidades de la comunidad constituye un objetivo prioritario. La organización del mapa escolar permite ajustar la estructura de los centros a la realidad educativa, favoreciendo una gestión más eficiente de los recursos, una mejor atención al alumnado y una mayor autonomía organizativa.

El CEIP Luzaro HLHI, ubicado en el municipio de Deba (Gipuzkoa), ha venido prestando el servicio educativo en distintas ubicaciones, incluyendo las instalaciones situadas en el núcleo de Itziar. La distancia existente entre ambas ubicaciones, la especificidad de la realidad educativa de Itziar y la existencia de instalaciones diferenciadas justifican la reorganización del servicio educativo mediante la segregación parcial del citado centro y la creación de un nuevo centro público independiente.

Esta medida permitirá adecuar la prestación del servicio educativo a las necesidades reales del entorno, mejorar la organización y gestión de los recursos educativos y garantizar una respuesta más adecuada a las características específicas de la comunidad educativa de Itziar, contribuyendo a la calidad del sistema educativo público.

En su virtud, a propuesta de la consejera de Educación, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 6 de octubre de 2026,

DISPONGO:

Artículo 1.— Objeto.

El presente decreto tiene por objeto la segregación de las aulas desplazadas que actualmente están adscritas al CEIP Luzaro HLHI y la creación como resultado de la segregación, y puesta en funcionamiento de un nuevo centro público denominado CEIP Itziarko Eskola HLHI, en el municipio de Deba (Gipuzkoa), a partir del 1 de julio de 2026.

Artículo 2.— Denominación y localización del nuevo centro.

- a) Denominación: CEIP Itziarko Eskola HLHI.
- b) Denominación específica: «Itziarko Eskola».
- c) Código: 20015974.

- d) Código CAPV: 013719.
- e) Localidad: Itziar-Deba.
- f) Municipio: Deba.
- g) Territorio Histórico: Gipuzkoa.
- h) Domicilio: Itziarko eskola, Herriko plaza 1, 20829 Itziar-Deba (Gipuzkoa).

Artículo 3.– Continuidad del CEIP Luzaro HLHI.

El CEIP Luzaro HLHI continuará existiendo como centro docente público, manteniendo su denominación, ubicación y código, con la estructura resultante tras la segregación.

Artículo 4.– Adscripción del alumnado y del personal.

El alumnado y el personal docente y no docente adscrito a las instalaciones y unidades educativas ubicadas en Itziar quedarán adscritos al nuevo CEIP Itziarko Eskola HLHI, conservando todos sus derechos y condiciones conforme a la normativa vigente.

Los puestos de trabajo de centro creado mediante el presente Decreto, serán los que se establezcan en el Decreto por el que se apruebe la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.– Recursos.

Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Efectos.

El presente decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 6 de octubre de 2026.

El lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.

La consejera de Educación,
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.